

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0732

Téngase en cuenta el embargo decretado por la DIAN en contra del ejecutado LUIS OLIVERIO PULIDO ESLAVA, para los efectos que señala el artículo 465 del Código General del Proceso.

Por secretaría, suminístrese la información solicitada por la DIAN en el escrito anterior. Oficiese.

Téngase en cuenta la dirección electrónica informada para efectos de la notificación del demandado (art 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 54 hoy 2 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**